

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
COMITÉ ACADÉMICO**

**ACUERDO 01**

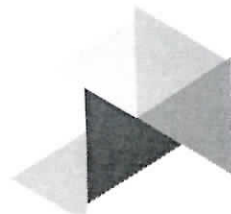
**POR EL QUE SE APRUEBA LA AGENDA DE ACTUALIZACIÓN 2020.**

Visto por las y los integrantes del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su primera sesión ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2020.

**RESULTANDO**

1. El veintiuno de enero de 2020, el Consejo General en su primera sesión extraordinaria aprobó, a través del Acuerdo IEEM/CG/01/2020, el ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2020, en el cual se plasman las actividades de la Agenda de Actualización.
2. El veintiuno de enero de 2020, el Consejo General en su primera sesión extraordinaria aprobó, a través del Acuerdo IEEM/CG/02/2020, adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2020, en el cual se consideran las actividades de la Agenda de Actualización.
3. En el artículo 79 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, se determina que son actividades de actualización político-electoral aquellas que responden a las necesidades y los intereses formativos de las y los servidores públicos electorales, requeridas a través de las direcciones, titulares de las áreas y representaciones de los partidos políticos.
4. En el artículo 80 del Reglamento referido se establece que las actividades de actualización solicitadas deberán justificarse a partir de las funciones que realice el área solicitante, las cuales deberán estar incluidas en el Programa Anual de Actividades, además de ser viables presupuestalmente.

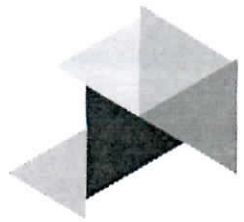
M



### CONSIDERANDO

- I. El artículo 11, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, instituye que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política, así como la educación cívica.
- II. El artículo 168, del Código Electoral del Estado de México, fundamenta que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales.
- III. El artículo 171, fracciones I y VI, del Código estipula que el Instituto Electoral del Estado de México tiene, entre otros fines, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- IV. El artículo 7, fracción I, del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral señala que el Centro tiene entre sus objetivos el siguiente: coadyuvar en la promoción y el desarrollo de la cultura política democrática, la educación cívica y la participación ciudadana, mediante la oferta académica, la edición y divulgación de documentos y la realización de actividades en materia político-electoral.
- V. El artículo 12, fracción XVII, del Reglamento referido señala que dentro de las facultades y obligaciones de la Subjefatura Académica, está proponer las agendas de actualización político-electoral y de investigación del Centro.
- VI. El artículo 16, fracción V, del citado Reglamento establece que el Comité Académico tendrá entre sus facultades aprobar las agendas de investigación y de actualización político-electoral.
- VII. El artículo 23, fracción X, del Reglamento en mención señala que le corresponde a la presidenta del Comité firmar los acuerdos y los dictámenes tomados por el propio Comité en conjunto con la Secretaría Técnica.





VIII. En el artículo 24, fracciones VI y VIII, del multicitado Reglamento, se determina que le corresponde a la Secretaría Técnica firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el Comité, en conjunto con la Presidencia, así como ejecutar los acuerdos aprobados por el Comité a través de las áreas del Centro.

De lo antes expuesto, y derivado de las solicitudes de actualización recibidas de las diferentes áreas del Instituto, para reforzar los conocimientos, el profesionalismo y las habilidades de las y los servidores públicos electorales, el secretario técnico del Comité Académico presentó la Agenda de Actualización 2020 para su análisis, discusión y aprobación por parte de las y los integrantes del Comité Académico, considerando la participación de la Escuela Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la impartición de diversos cursos de capacitación que no afectan al presupuesto de egresos 2020 del Instituto, toda vez que se ofrecen de manera gratuita, por lo que se expide el siguiente punto de:

### ACUERDO

**ÚNICO.** Se aprueba la Agenda de Actualización 2020, en los términos del documento adjunto al presente acuerdo y que forma parte del mismo. La realización de dichas actividades dependerá de la suficiencia presupuestal en 2020 del Instituto.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes del Comité Académico del Instituto Electoral del Estado de México presentes, firmándose para constancia legal.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
ATENTAMENTE**



**DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN  
PRESIDENTA DEL COMITÉ ACADÉMICO**



**DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ ACADÉMICO**

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO 01 POR EL QUE SE APRUEBA LA AGENDA DE ACTUALIZACIÓN 2020.

